

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JAIDY SANTAMARIA DURAN
Demandado: BRAYAN ANDRES BRICEÑO HERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2017-00430-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILE LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte de la pagaduría de Bio-agrícola, que la reliquidación del crédito allegada presenta inconsistencias, en su contenido, por cuanto presenta confusión en el sentido de que incluye allí cuotas desde el año 2014, que ya fueron objeto de aprobación en la liquidación anterior, así como las cuotas de los meses de enero y febrero del año 2018, que ya habían sido incluidas en la liquidación de crédito presentada el 21 de febrero de 2018 y aprobada mediante auto del 10 de abril de 2018 y porque además se relacionaron cuotas por concepto de educación a mitad de año, cuando según la copia del acta de conciliación se estipulo el pago de estas en el mes de enero de cada año, se dispone:

PRIMERO: Actualizar la reliquidación de la cual se corrió traslado y que estaba ad portas de aprobarse, por la cuotas que se adeudan desde los meses de marzo de 2018, hasta la fecha.

2018									
MES	LIQUIDACION DE INTERESES								
	Valor cuota	prima	vestuario	Educación	Inter. %	interes	Meses	total int.	Inter + Cuota
MARZO	\$ 152.186				0,5	\$ 761	13	\$ 9.892	\$ 162.078
ABRIL	\$ 152.186				0,5	\$ 761	12	\$ 9.131	\$ 161.317
MAYO	\$ 152.186				0,5	\$ 761	11	\$ 8.370	\$ 160.556
JUNIO	\$ 152.186				0,5	\$ 761	10	\$ 7.609	\$ 159.795
JULIO	\$ 152.186		\$ 253.669		0,5	\$ 2.029	9	\$ 18.263	\$ 424.118
AGOSTO	\$ 152.186				0,5	\$ 761	8	\$ 6.087	\$ 158.273
SEPTIEMBRE	\$ 152.186				0,5	\$ 761	7	\$ 5.327	\$ 157.513
OCTUBRE	\$ 152.186				0,5	\$ 761	6	\$ 4.566	\$ 156.752
NOVIEMBRE	\$ 152.186				0,5	\$ 761	5	\$ 3.805	\$ 155.991
DICIEMBRE	\$ 152.186		\$ 268.889		0,5	\$ 2.105	4	\$ 8.422	\$ 429.497
	\$ 1.521.860	\$ 0	\$ 522.558	\$ 0				\$ 81.472	\$ 2.125.890

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: JAIDY SANTAMARIA DURAN
 Demandado: BRAYAN ANDRES BRICEÑO HERNANDEZ
 Radicado: 500013110002-2017-00430-00

81

2019									
MES	LIQUIDACION DE INTERESES								
	Valor cuota	primas	vestuario	Educación	Inter. %	interes	meses	total int.	Inter + Cuota
ENERO	\$ 161.317			\$ 161.317	0,5	\$ 1.613	3	\$ 4.840	\$ 327.474
FEBRERO	\$ 161.317				0,5	\$ 807	2	\$ 1.613	\$ 162.930
MARZO	\$ 161.317				0,5	\$ 807	1	\$ 807	\$ 162.124
	\$ 483.951	\$ 0	\$ 0	\$ 161.317				\$ 7.259	\$ 652.527

TOTALES	\$ 2.005.811	\$ 0	\$ 522.558	\$ 161.317	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 88.731	\$ 2.778.417
---------	--------------	------	------------	------------	------	------	------	-----------	--------------

Total Ejecución	\$ 2.778.417
-----------------	--------------

SEGUNDO: Aprobar la anterior liquidación del crédito, correspondiente a las cuotas de alimentos causadas y no pagadas desde el mes de marzo del año 2018, al mes de marzo del año 2019, por la suma de \$ 3'104.856, más las cuotas de vestuario de julio y diciembre del 2018 más la cuota de educación correspondiente al mes de enero del año 2019.

TERCERO: como quiera que según la liquidación de crédito aprobada hasta el mes de febrero del año 2018 (fl.41), ascendió a la suma de \$ 4'198.794 y que la liquidación aquí aprobada, de acuerdo al numeral anterior por la suma de \$ 2'778.417, se consolida como monto de la obligación de esta ejecución, por la suma total de \$ 6'977.211.

CUARTO: Como quiera que según oficio proveniente de la empresa Bio agrícola del Llano, hasta la fecha se ha pagado por cuenta de esta ejecución la suma de \$ 4'423.794, se continua con la ejecución del crédito hasta la suma total consolidada de \$ 6'977.211 y por un saldo por pagar a la fecha de \$ 2'778.417.

QUINTO: En tales condiciones se adecuan los descuentos por cuenta de esta ejecución, disponiendo que a partir del mes de abril del año 2019, se empiecen a aplicar los descuentos de las cuotas de alimentos de la nómina del demandado y adicional a ello que se continúen descontando lo que quede hasta completar el 50% del salario que devenga el ejecutado para cumplir el pago del saldo de esta ejecución, para lo cual se dispone:

a. Oficiar con destino al pagador de la empresa Bio Agrícola del Llano con sede en la ciudad de Villavicencio, solicitando que del salario devenga el señor BRAYAN ANDRES BRICEÑO HERNANDEZ identificado con CC N. 18.250.717, en calidad de empleado de esa entidad, se descuente el equivalente al 19.48% del SMLMV, que para el año 2019 corresponde a la suma de \$ 161.317, por concepto de cuotas mensuales de alimentos, las cuotas de vestuario a pagar en los meses de junio y diciembre de cada año,

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JAIDY SANTAMARIA DURAN
Demandado: BRAYAN ANDRES BRICEÑO HERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2017-00430-00

equivalentes al 32.47% del SMLMV, que para el año 2019 corresponden a las suma de \$ 268.889 y por concepto de educación a pagar en el meses de enero de cada año, equivalente al 19.48% del SMLMV, que para el año 2019, corresponde a la suma de \$ 161.317, advirtiéndose que tales sumas se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el concepto 6 cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de JAIDY SANTAMARIA DURAN, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.912.194; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. Oficiése.

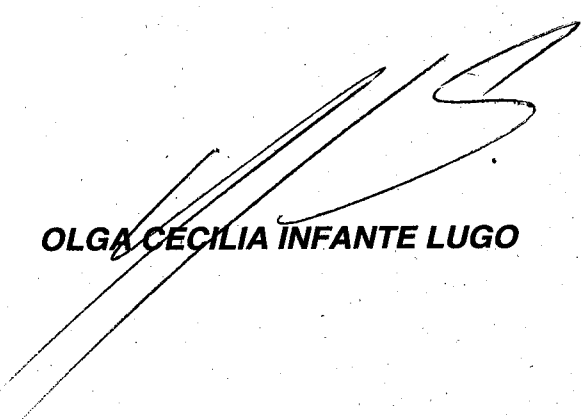
b. Concomitante con lo anterior, solicítese al pagador de la empresa Bio Agrícola del Llanó, que simultáneamente con el descuento de las cuotas de alimentos vestuario y educación ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de los dineros que queden hasta completar el 50% del salario que devenga el demandado BRAYAN ANDRES BRICEÑO HERNANDEZ, hasta concurrencia del valor del crédito actualizado, aprobado y consolidado, por el saldo total de \$ 2'778.417, adicional a los 4'423.749 que según oficio obrante a folio 65 ya le fueron descontados del salario de dicho empleado, completando así la suma total de \$ 6'977.211 por cuenta de este proceso; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el concepto 1 ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de JAIDY SANTAMARIA DURAN, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.841.425; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. Oficiése anexando copia del oficio obrante a folio 65 del expediente.

SEXTO: Una vez se obtenga la concurrencia del valor del crédito, por la suma total de \$ 6'977.211, que pase el proceso al Despacho con el respectivo informe y reporte de títulos judiciales para decidir lo que corresponda.

SEPTIMO: Hágase la entrega de los dineros que se depositen por cuenta de este proceso, hasta lograr la concurrencia del valor del crédito total por la suma de \$ 6'977.211, si se llegare a depositar suma superior a esta, que se suspendan los pagos a la ejecutante.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO